



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
GJC-F-078	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MADRID
CONTRATISTA:	GCS CONSTRUCCIONES S.A.S.
N.I.T. No.	900.653.937-2
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA
VALOR:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.404.922.142) costos directos e indirectos incluido AIU e IVA, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos a saber **JORGE ANDRES TOVAR FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID**, identificado con NIT. No. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **GCS CONSTRUCCIONES S.A.S.** NIT **900.653.937-2** representada legalmente por **JAVIER ANTONIO GONZALEZ ARENAS** identificado con C.C. 1.126.001.358 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, se efectuó el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-004-2022. **2)** Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015, mediante RESOLUCIÓN SJ No. 063 de fecha 28 de abril de 2022, se adjudicó la el proceso de selección abreviada de menor cuantía a: GCS CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 900.653.937-2, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en el pliego de condiciones definitivo y presentar el mayor puntaje. **3)** Que por lo anteriormente expuesto el presente contrato se registrá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** “MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LOS BARRIOS: LA MAGNOLIA, ESCALLON, SAN LUIS Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.”. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones de acuerdo al anexo técnico

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
POLIDEPORTIVO SAN CARLOS					
	1	PRELIMINARES			\$ 23.623.990,00
1	1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	1.440,00	\$ 15.909.120,00
2	1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	119,94	\$ 1.090.734,00
3	1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	41,98	\$ 643.008,00
4	1.4	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	45,01	\$ 438.802,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
GJC-F-078	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

5	1.5	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	0,96	\$ 263.694,00	\$ 253.146,00
6	1.6	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	6,90	\$ 233.373,00	\$ 1.610.274,00
7	1.7	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA METALICA CON HIDROLAVADORA	M2	858,00	\$ 4.089,00	\$ 3.508.362,00
8	1.8	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE PARQUE METALICO CON HIDROLAVADORA	ML	136,00	\$ 1.254,00	\$ 170.544,00
	2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 37.863.195,00
9	2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	305,70	\$ 57.077,00	\$ 17.448.439,00
10	2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	150,92	\$ 67.164,00	\$ 10.136.391,00
11	2.3	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	97,00	\$ 16.712,00	\$ 1.621.064,00
12	2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	34,00	\$ 171.214,00	\$ 5.821.276,00
13	2.5	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	425,00	\$ 6.673,00	\$ 2.836.025,00
	3	CIMENTACION				\$ 22.956.196,00
14	3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	15,60	\$ 290.153,00	\$ 4.526.387,00
15	3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	18,20	\$ 680.677,00	\$ 12.388.321,00
16	3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	6,88	\$ 729.365,00	\$ 5.018.031,00
17	3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	2,75	\$ 372.166,00	\$ 1.023.457,00
	4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 131.618.236,00
18	4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	7,00	\$ 909.908,00	\$ 6.369.356,00
19	4.2	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	480,00	\$ 9.874,00	\$ 4.739.520,00
20	4.3	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	55,00	\$ 62.860,00	\$ 3.457.300,00
21	4.4	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	14.771,84	\$ 7.924,00	\$ 117.052.060,00
	5	MAMPOSTERIA Y PISOS				\$ 48.456.128,00
22	5.1	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	120,00	\$ 36.407,00	\$ 4.368.840,00
23	5.2	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	88,00	\$ 110.558,00	\$ 9.729.104,00
24	5.3	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	265,00	\$ 73.322,00	\$ 19.430.330,00
25	5.4	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	105,00	\$ 63.518,00	\$ 6.669.390,00
26	5.5	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M, CONCRETO 3000 PSI	ML	136,00	\$ 60.724,00	\$ 8.258.464,00
	6	CUBIERTAS Y CERRAMIENTO				\$ 262.328.288,00
27	6.1	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA	KG	15.265,80	\$ 15.749,00	\$ 240.421.084,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
GJC-F-078	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

		TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE				
28	6.2	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	2.690,00	\$ 3.113,00	\$ 8.373.970,00
29	6.3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	858,00	\$ 15.773,00	\$ 13.533.234,00
	7	INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS				\$ 15.594.068,00
30	7.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100*100	UND	3,00	\$ 505.013,00	\$ 1.515.039,00
31	7.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	70,00	\$ 38.341,00	\$ 2.683.870,00
32	7.3	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI e=0.1m INCLUYE REJILLA EN ACERO, LAMINA DE 3/16" y ANGULO DE 1 1/4x3/16"	ML	15,00	\$ 384.240,00	\$ 5.763.600,00
33	7.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	30,00	\$ 31.164,00	\$ 934.920,00
34	7.5	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	10,00	\$ 49.381,00	\$ 493.810,00
35	7.6	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	64,00	\$ 36.002,00	\$ 2.304.128,00
36	7.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	3,00	\$ 100.573,00	\$ 301.719,00
37	7.8	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	10,00	\$ 64.659,00	\$ 646.590,00
38	7.9	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	3,00	\$ 42.366,00	\$ 127.098,00
39	7.10	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00	\$ 823.294,00	\$ 823.294,00
	8	CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO				\$ 9.583.244,00
40	8.1	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	30,00	\$ 166.993,00	\$ 5.009.790,00
41	8.2	CANECA M-120	UND	3,00	\$ 333.241,00	\$ 999.723,00
42	8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00	\$ 3.371.521,00	\$ 3.371.521,00
43	8.4	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	2,00	\$ 101.105,00	\$ 202.210,00
	9	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 20.708.370,00
44	9.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00	\$ 447.450,00	\$ 447.450,00
45	9.2	REFLECTOR 200W	UND	18,00	\$ 484.136,00	\$ 8.714.448,00
46	9.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	18,00	\$ 74.133,00	\$ 1.334.394,00
47	9.4	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	120,00	\$ 3.878,00	\$ 465.360,00
48	9.5	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00	\$ 296.127,00	\$ 296.127,00
49	9.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA CAPTORA PARA SISTEMA APANTALLAMIENTO.	UND	1,00	\$ 4.474.238,00	\$ 4.474.238,00
50	9.7	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE NO. 2/0	ML	120,00	\$ 38.180,00	\$ 4.581.600,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
GJC-F-078	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

		DESNUDO PARA CONFIGURAR SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, MALLA A TIERRA Y EQUIPOTENCIAR.				
51	9.8	ACOMETIDA AÉREA 10 M PVC	UND	1,00	\$ 394.753,00	\$ 394.753,00
	10	CANCHA DEPORTIVA				\$ 33.941.813,00
52	10.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	668,00	\$ 8.668,00	\$ 5.790.224,00
53	10.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00	\$ 92.048,00	\$ 92.048,00
54	10.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00	\$ 11.482.624,00	\$ 11.482.624,00
55	10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	980,00	\$ 10.079,00	\$ 9.877.420,00
56	10.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00	\$ 1.670.075,00	\$ 1.670.075,00
57	10.6	MANTENIMIENTO DE PLACA EN CONCRETO	M2	471,51	\$ 7.265,00	\$ 3.425.520,00
58	10.7	MANTENIMIENTO DE GRADERIA DEPORTIVA	M2	117,00	\$ 8.072,00	\$ 944.424,00
59	10.8	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	3,00	\$ 219.826,00	\$ 659.478,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 606.673.528,00
(A.I.U 33%)						\$ 200.202.264,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA						\$ 806.875.792,00
POLIDEPORTIVO ESCALLON						
	1	PRELIMINARES				\$ 53.470.647,00
60	1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESIÓN	M2	2.350,00	\$ 11.048,00	\$ 25.962.800,00
61	1.1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	310,00	\$ 9.094,00	\$ 2.819.140,00
62	1.1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	150,00	\$ 15.317,00	\$ 2.297.550,00
63	1.1.4	DEMOLICION DE PLACA PISO 0,15 M	M2	468,00	\$ 25.696,00	\$ 12.025.728,00
64	1.1.5	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	11,40	\$ 263.694,00	\$ 3.006.112,00
65	1.1.6	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	11,25	\$ 233.373,00	\$ 2.625.446,00
66	1.1.7	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	115,35	\$ 9.749,00	\$ 1.124.547,00
67	1.1.8	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA	M2	801,00	\$ 4.089,00	\$ 3.275.289,00
68	1.1.9	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE PARQUE METALICO CON HIDROLAVADORA	ML	195,00	\$ 1.713,00	\$ 334.035,00
	1,2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 40.364.615,00
69	1.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	381,22	\$ 57.077,00	\$ 21.758.894,00
70	1.2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	31,98	\$ 67.164,00	\$ 2.147.905,00
71	1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	75,00	\$ 171.214,00	\$ 12.841.050,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
GJC-F-078	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

72	1.2.4	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	542,00	\$ 6.673,00	\$ 3.616.766,00
	1,2	CIMENTACION				\$ 82.281.996,00
73	1.3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	23,66	\$ 290.153,00	\$ 6.865.020,00
74	1.3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	32,66	\$ 680.677,00	\$ 22.230.911,00
75	1.3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	20,85	\$ 729.365,00	\$ 15.207.260,00
76	1.3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	8,00	\$ 372.166,00	\$ 2.977.328,00
77	1.3.5	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	164,75	\$ 149.793,00	\$ 24.678.397,00
78	1.3.6	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M, CONCRETO 3000 PSI	ML	170,00	\$ 60.724,00	\$ 10.323.080,00
	1,4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 229.284.665,00
79	1.4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	13,48	\$ 909.908,00	\$ 12.265.560,00
80	1.4.2	PLACA PARA GRADERIA EN CONCRETO 3500 PSI ACABADO A LA VISTA E=0,12 M	M2	161,20	\$ 99.800,00	\$ 16.087.760,00
81	1.4.3	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	659,00	\$ 90.892,00	\$ 59.897.828,00
82	1.4.4	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	13,82	\$ 963.234,00	\$ 13.311.894,00
83	1.4.5	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	1,44	\$ 1.072.326,00	\$ 1.544.149,00
84	1.4.6	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1.977,00	\$ 9.874,00	\$ 19.520.898,00
85	1.4.7	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	13.019,80	\$ 7.924,00	\$ 103.168.895,00
86	1.4.8	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	4,00	\$ 219.826,00	\$ 879.304,00
87	1.4.9	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	28,60	\$ 91.202,00	\$ 2.608.377,00
	1,5	MAMPOSTERIA Y ACABADOS				\$ 52.652.072,00
88	1.5.1	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	5,60	\$ 59.002,00	\$ 330.411,00
89	1.5.2	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	320,40	\$ 110.558,00	\$ 35.422.783,00
90	1.5.3	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	186,30	\$ 20.487,00	\$ 3.816.728,00
91	1.5.4	MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M	M2	93,15	\$ 41.705,00	\$ 3.884.821,00
92	1.5.5	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	7,20	\$ 126.029,00	\$ 907.409,00
93	1.5.6	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	130,00	\$ 17.600,00	\$ 2.288.000,00
94	1.5.7	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	150,00	\$ 36.407,00	\$ 5.461.050,00
95	1.5.8	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	66,00	\$ 8.195,00	\$ 540.870,00
	1,6	CUBIERTAS Y CERRAMIENTO				\$ 415.745.015,00
96	1.6.1	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA	KG	4.900,00	\$ 16.135,00	\$ 79.061.500,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
GJC-F-078	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

		TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE				
97	1.6.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	162,00	\$ 55.184,00	\$ 8.939.808,00
98	1.6.3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	651,00	\$ 15.773,00	\$ 10.268.223,00
99	1.6.4	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	4.475,00	\$ 3.113,00	\$ 13.930.675,00
100	1.6.5	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	19.273,91	\$ 15.749,00	\$ 303.544.809,00
	1,7	PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS				\$ 62.623.926,00
101	1.7.1	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	48,00	\$ 63.671,00	\$ 3.056.208,00
102	1.7.2	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	100,00	\$ 32.589,00	\$ 3.258.900,00
103	1.7.3	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	100,00	\$ 71.948,00	\$ 7.194.800,00
104	1.7.4	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	422,44	\$ 73.322,00	\$ 30.974.146,00
105	1.7.5	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	219,00	\$ 9.882,00	\$ 2.164.158,00
106	1.7.6	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	219,00	\$ 47.766,00	\$ 10.460.754,00
107	1.7.7	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	330,00	\$ 16.712,00	\$ 5.514.960,00
	1,8	INSTALACIONES SANITARIAS				\$ 15.583.501,00
108	1.8.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	4,00	\$ 380.422,00	\$ 1.521.688,00
109	1.8.2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	10,00	\$ 76.359,00	\$ 763.590,00
110	1.8.3	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	8,00	\$ 100.573,00	\$ 804.584,00
111	1.8.4	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00	\$ 1.128.169,00	\$ 1.128.169,00
112	1.8.5	RED SANITARIA PVC 4"	ML	56,00	\$ 53.033,00	\$ 2.969.848,00
113	1.8.6	RED SANITARIA PVC 6"	ML	29,00	\$ 97.394,00	\$ 2.824.426,00
114	1.8.7	RED SANITARIA PVC 2"	ML	27,00	\$ 28.338,00	\$ 765.126,00
115	1.8.8	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UND	10,00	\$ 24.877,00	\$ 248.770,00
116	1.8.9	REVENTILACION 2"	ML	20,00	\$ 19.903,00	\$ 398.060,00
117	1.8.10	REVENTILACION 3"	ML	10,00	\$ 25.029,00	\$ 250.290,00
118	1.8.11	RED SANITARIA PVC 8"	ML	25,00	\$ 156.358,00	\$ 3.908.950,00
	1,9	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				\$ 3.051.671,00
119	1.9.1	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	17,00	\$ 70.558,00	\$ 1.199.486,00
120	1.9.2	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	32,00	\$ 15.799,00	\$ 505.568,00
121	1.9.3	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UND	1,00	\$ 296.429,00	\$ 296.429,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
GJC-F-078	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

122	1.9.4	REGISTRO 1"	UND	2,00	\$ 117.214,00	\$ 234.428,00
123	1.9.5	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	26,00	\$ 11.844,00	\$ 307.944,00
124	1.9.6	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	36,00	\$ 9.495,00	\$ 341.820,00
125	1.9.7	REGISTRO 3/4"	UND	2,00	\$ 82.998,00	\$ 165.996,00
	1,10	INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS				\$ 18.063.275,00
126	1.10.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	1,00	\$ 380.422,00	\$ 380.422,00
127	1.10.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	12,00	\$ 38.341,00	\$ 460.092,00
128	1.10.3	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI e=0.1m INCLUYE REJILLA EN ACERO, LAMINA DE 3/16" y ANGULO DE 1 1/4x3/16"	ML	30,00	\$ 384.240,00	\$ 11.527.200,00
129	1.10.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	20,00	\$ 31.164,00	\$ 623.280,00
130	1.10.5	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	10,00	\$ 49.381,00	\$ 493.810,00
131	1.10.6	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	26,00	\$ 36.002,00	\$ 936.052,00
132	1.10.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	6,00	\$ 100.573,00	\$ 603.438,00
133	1.10.8	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	10,00	\$ 64.659,00	\$ 646.590,00
134	1.10.9	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	6,00	\$ 42.366,00	\$ 254.196,00
135	1.10.10	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100*100	UND	2,00	\$ 505.013,00	\$ 1.010.026,00
136	1.10.11	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00	\$ 1.128.169,00	\$ 1.128.169,00
	1,11	APARATOS HIDROSANITARIOS				\$ 11.555.474,00
137	1.11.1	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 mm	M2	20,00	\$ 78.828,00	\$ 1.576.560,00
138	1.11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR ELECTRICO DE AIRE	UND	2,00	\$ 506.967,00	\$ 1.013.934,00
139	1.11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2,00	\$ 433.448,00	\$ 866.896,00
140	1.11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND	2,00	\$ 92.617,00	\$ 185.234,00
141	1.11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABON DE PARED LIQUIDO EN ACERO	UND	4,00	\$ 201.090,00	\$ 804.360,00
142	1.11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	7,00	\$ 328.200,00	\$ 2.297.400,00
143	1.11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE	UND	10,00	\$ 307.322,00	\$ 3.073.220,00
144	1.11.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR INCLUYE GRIFERIA	UND	6,00	\$ 199.548,00	\$ 1.197.288,00
145	1.11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	2,00	\$ 270.291,00	\$ 540.582,00
	1,12	CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO				\$ 27.185.232,00
146	1.12.1	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304	M2	0,80	\$ 864.257,00	\$ 691.406,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
GJC-F-078	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

		CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)				
147	1.12.2	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18	UND	12,00	\$ 161.773,00	\$ 1.941.276,00
148	1.12.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	11,65	\$ 298.003,00	\$ 3.471.735,00
149	1.12.4	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	56,00	\$ 164.387,00	\$ 9.205.672,00
150	1.12.5	CANECA M-120	UND	6,00	\$ 333.241,00	\$ 1.999.446,00
151	1.12.6	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	22,00	\$ 231.406,00	\$ 5.090.932,00
152	1.12.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00	\$ 3.478.489,00	\$ 3.478.489,00
153	1.12.8	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 mm	M2	11,65	\$ 68.734,00	\$ 800.751,00
154	1.12.9	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	5,00	\$ 101.105,00	\$ 505.525,00
	1,13	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 19.358.739,00
155	1.13.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00	\$ 447.450,00	\$ 447.450,00
156	1.13.2	REFLECTOR 200W	UND	6,00	\$ 484.136,00	\$ 2.904.816,00
157	1.13.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	6,00	\$ 74.133,00	\$ 444.798,00
158	1.13.4	SALIDA LÁMPARA PVC COMPLETA	UND	15,00	\$ 62.831,00	\$ 942.465,00
159	1.13.5	LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	ML	15,00	\$ 47.495,00	\$ 712.425,00
160	1.13.6	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	190,00	\$ 3.878,00	\$ 736.820,00
161	1.13.7	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00	\$ 296.127,00	\$ 296.127,00
162	1.13.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA CAPTORA PARA SISTEMA APANTALLAMIENTO.	UND	1,00	\$ 4.474.238,00	\$ 4.474.238,00
163	1.13.9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE NO. 2/0 DESNUDO PARA CONFIGURAR SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, MALLA A TIERRA Y EQUIPOTENCIAR.	ML	220,00	\$ 38.180,00	\$ 8.399.600,00
	10	CANCHA DEPORTIVA				\$ 42.466.610,00
164	1.14.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	606,00	\$ 38.092,00	\$ 23.083.752,00
165	1.14.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00	\$ 92.048,00	\$ 92.048,00
166	1.14.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00	\$ 11.482.624,00	\$ 11.482.624,00
167	1.14.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	609,00	\$ 10.079,00	\$ 6.138.111,00
168	1.14.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00	\$ 1.670.075,00	\$ 1.670.075,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$	1.073.687.438,00
(A.I.U 33%)					\$	354.316.855,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
GJC-F-078	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

VALOR TOTAL DE LA OBRA					\$	1.428.004.293,00
POLIDEPORTIVO LA MAGNOLIA						
	2.1	PRELIMINARES			\$	22.148.005,00
169	2.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	945,00	\$ 11.048,00	\$ 10.440.360,00
170	2.1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	318,00	\$ 9.094,00	\$ 2.891.892,00
171	2.1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	147,00	\$ 15.317,00	\$ 2.251.599,00
172	2.1.4	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	13,52	\$ 263.694,00	\$ 3.565.143,00
173	2.1.5	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	111,54	\$ 9.749,00	\$ 1.087.403,00
174	2.1.6	LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA	M2	467,50	\$ 4.089,00	\$ 1.911.608,00
	2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS			\$	28.971.163,00
175	2.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	262,40	\$ 57.077,00	\$ 14.977.005,00
176	2.2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	168,24	\$ 67.164,00	\$ 11.299.671,00
177	2.2.3	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	48,00	\$ 16.712,00	\$ 802.176,00
178	2.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	10,00	\$ 171.214,00	\$ 1.712.140,00
179	2.2.5	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	27,00	\$ 6.673,00	\$ 180.171,00
	2,3	CIMENTACION			\$	39.695.403,00
180	2.3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	55,86	\$ 290.153,00	\$ 16.207.947,00
181	2.3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	20,58	\$ 680.677,00	\$ 14.008.333,00
182	2.3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	10,44	\$ 729.365,00	\$ 7.614.571,00
183	2.3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	5,01	\$ 372.166,00	\$ 1.864.552,00
	2,4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			\$	71.668.449,00
184	2.4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	5,82	\$ 909.908,00	\$ 5.295.665,00
185	2.4.2	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	156,00	\$ 90.892,00	\$ 14.179.152,00
186	2.4.3	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	1,60	\$ 1.072.326,00	\$ 1.715.722,00
187	2.4.4	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	452,40	\$ 9.874,00	\$ 4.466.998,00
188	2.4.5	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	5.419,68	\$ 7.924,00	\$ 42.945.544,00
189	2.4.6	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	4,00	\$ 219.826,00	\$ 879.304,00
190	2.4.7	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	36,00	\$ 60.724,00	\$ 2.186.064,00
	5,2	MAMPOSTERIA Y ACABADOS			\$	30.909.801,00
191	2.5.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	155,20	\$ 110.558,00	\$ 17.158.602,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
GJC-F-078	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

192	2.5.2	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	48,00	\$ 17.600,00	\$ 844.800,00
193	2.5.3	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	167,00	\$ 36.407,00	\$ 6.079.969,00
194	2.5.4	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	120,00	\$ 8.195,00	\$ 983.400,00
195	2.5.5	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	79,69	\$ 73.322,00	\$ 5.843.030,00
	2,6	CUBIERTAS Y CERRAMIENTO				\$ 330.078.714,00
196	2.6.1	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	19.273,91	\$ 15.749,00	\$ 303.544.809,00
197	2.6.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	60,00	\$ 55.184,00	\$ 3.311.040,00
198	2.6.3	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	467,50	\$ 15.773,00	\$ 7.373.878,00
199	2.6.4	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	4.125,00	\$ 3.113,00	\$ 12.841.125,00
200	2.6.5	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	ML	26,00	\$ 115.687,00	\$ 3.007.862,00
	2,7	INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS				\$ 6.195.538,00
201	2.7.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	2,00	\$ 380.422,00	\$ 760.844,00
202	2.7.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	32,00	\$ 38.341,00	\$ 1.226.912,00
203	2.7.3	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	10,00	\$ 31.164,00	\$ 311.640,00
204	2.7.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	8,00	\$ 49.381,00	\$ 395.048,00
205	2.7.5	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	54,00	\$ 36.002,00	\$ 1.944.108,00
206	2.7.6	SALIDA SANITARIA PVC- S/PARAL 4"	UND	3,00	\$ 100.573,00	\$ 301.719,00
207	2.7.7	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	3,00	\$ 42.366,00	\$ 127.098,00
208	2.7.8	ACOMETIDA SANITARIA 8"	UND	1,00	\$ 1.128.169,00	\$ 1.128.169,00
	2,8	CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO				\$ 9.612.032,00
209	2.8.1	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	30,00	\$ 164.387,00	\$ 4.931.610,00
210	2.8.2	CANECA M-120	UND	3,00	\$ 333.241,00	\$ 999.723,00
211	2.8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00	\$ 3.478.489,00	\$ 3.478.489,00
212	2.8.4	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	2,00	\$ 101.105,00	\$ 202.210,00
	2,9	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 2.820.134,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
GJC-F-078	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

213	2.9.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00	\$ 447.450,00	\$ 447.450,00
214	2.9.2	REFLECTOR 200W	UND	4,00	\$ 484.136,00	\$ 1.936.544,00
215	2.9.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	4,00	\$ 74.133,00	\$ 296.532,00
216	2.9.4	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	36,00	\$ 3.878,00	\$ 139.608,00
10		CANCHA DEPORTIVA				\$ 38.324.661,00
217	2.10.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	417,00	\$ 38.092,00	\$ 15.884.364,00
218	2.10.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00	\$ 92.048,00	\$ 92.048,00
219	2.10.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00	\$ 11.482.624,00	\$ 11.482.624,00
220	2.10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	600,00	\$ 10.079,00	\$ 6.047.400,00
221	2.10.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00	\$ 1.670.075,00	\$ 1.670.075,00
222	2.10.6	MANTENIMIENTO DE PLACA EN CONCRETO	M2	350,00	\$ 7.265,00	\$ 2.542.750,00
223	2.10.7	MANTENIMIENTO DE GRADERIA EN CONCRETO	M2	75,00	\$ 8.072,00	\$ 605.400,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 580.423.900,00
(A.I.U 33%)						\$ 191.539.887,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA						\$ 771.963.787,00
POLIDEPORTIVO SAN LUIS						
	3.1	PRELIMINARES				\$ 33.273.095,00
224	3.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	1.198,00	\$ 11.048,00	\$ 13.235.504,00
225	3.1.2	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y PARALES TUBULARES	M2	87,20	\$ 9.094,00	\$ 792.997,00
226	3.1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA E=0,15M	M2	34,88	\$ 15.317,00	\$ 534.257,00
227	3.1.4	DEMOLICION DE PLACA PISO 0,15 M	M2	608,00	\$ 25.696,00	\$ 15.623.168,00
228	3.1.5	DEMOLICION VIGAS Y COLUMNAS	M3	3,59	\$ 263.694,00	\$ 946.661,00
229	3.1.6	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	1,80	\$ 233.373,00	\$ 420.071,00
230	3.1.7	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	135,23	\$ 9.749,00	\$ 1.318.357,00
231	3.1.8	REHABILITACION DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN MALLA ESLABONADA INCLUYE LIMPIEZA Y ESMALTE	M2	80,00	\$ 5.026,00	\$ 402.080,00
	3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 34.921.960,00
232	3.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	474,40	\$ 57.077,00	\$ 27.077.329,00
233	3.2.2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	25,61	\$ 67.164,00	\$ 1.720.070,00
234	3.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO INCLUYE TIERRA NEGRA	UND	21,00	\$ 171.214,00	\$ 3.595.494,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
GJC-F-078	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

235	3.2.4	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	379,00	\$ 6.673,00	\$ 2.529.067,00
	3.3	CIMENTACION				\$ 71.817.791,00
236	3.3.1	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN	M3	14,59	\$ 290.153,00	\$ 4.233.332,00
237	3.3.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	22,15	\$ 680.677,00	\$ 15.076.996,00
238	3.3.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	20,19	\$ 729.365,00	\$ 14.725.879,00
239	3.3.4	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	5,14	\$ 372.166,00	\$ 1.912.933,00
240	3.3.5	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	192,43	\$ 149.793,00	\$ 28.824.667,00
241	3.3.6	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M, CONCRETO 3000 PSI	ML	116,00	\$ 60.724,00	\$ 7.043.984,00
	3.4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 238.135.047,00
242	3.4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	9,09	\$ 909.908,00	\$ 8.271.064,00
243	3.4.2	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	769,70	\$ 90.892,00	\$ 69.959.572,00
244	3.4.3	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	4,57	\$ 963.234,00	\$ 4.401.979,00
245	3.4.4	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	2,43	\$ 1.072.326,00	\$ 2.605.752,00
246	3.4.5	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	2.232,13	\$ 9.874,00	\$ 22.040.052,00
247	3.4.6	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	16.171,77	\$ 7.924,00	\$ 128.145.105,00
248	3.4.7	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UND	3,00	\$ 219.826,00	\$ 659.478,00
249	3.4.8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	22,50	\$ 91.202,00	\$ 2.052.045,00
	3.5	MAMPOSTERIA Y ACABADOS				\$ 13.022.314,00
250	3.5.1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO 0.20 M	M2	52,00	\$ 110.558,00	\$ 5.749.016,00
251	3.5.2	MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M	M2	24,00	\$ 41.705,00	\$ 1.000.920,00
252	3.5.3	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	7,20	\$ 126.029,00	\$ 907.409,00
253	3.5.4	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	138,00	\$ 17.600,00	\$ 2.428.800,00
254	3.5.5	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	21,00	\$ 36.407,00	\$ 764.547,00
255	3.5.6	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	106,00	\$ 20.487,00	\$ 2.171.622,00
	3.6	CUBIERTAS Y CERRAMIENTO				\$ 486.967.286,00
256	3.6.1	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	22.790,00	\$ 16.135,00	\$ 367.716.650,00
257	3.6.2	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	736,00	\$ 55.184,00	\$ 40.615.424,00
258	3.6.3	CUBIERTA EN MEMBRANA ARQUITECTONICA BLANCA PARA CUBIERTA	M2	84,00	\$ 419.900,00	\$ 35.271.600,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
GJC-F-078	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

259	3.6.4	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CERRAMIENTO, INCLUYE:CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	2.753,42	\$ 15.749,00	\$ 43.363.612,00
	3.7	PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS				\$ 25.784.317,00
260	3.7.1	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	106,00	\$ 63.671,00	\$ 6.749.126,00
261	3.7.2	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	39,00	\$ 32.589,00	\$ 1.270.971,00
262	3.7.3	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	39,00	\$ 71.948,00	\$ 2.805.972,00
263	3.7.4	ADOQUIN CONCRETO 6CM	M2	140,00	\$ 73.322,00	\$ 10.265.080,00
264	3.7.5	REMATES BOCEL ALUMINIO	ML	20,00	\$ 9.882,00	\$ 197.640,00
265	3.7.6	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	269,00	\$ 16.712,00	\$ 4.495.528,00
	3.8	INSTALACIONES SANITARIAS				\$ 11.059.709,00
266	3.8.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80*80	UND	2,00	\$ 380.422,00	\$ 760.844,00
267	3.8.2	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	18,00	\$ 76.359,00	\$ 1.374.462,00
268	3.8.3	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	7,00	\$ 100.573,00	\$ 704.011,00
269	3.8.4	ACOMETIDA SANITARIA 6"	UND	1,00	\$ 828.169,00	\$ 828.169,00
270	3.8.5	RED SANITARIA PVC 4"	ML	62,00	\$ 53.033,00	\$ 3.288.046,00
271	3.8.6	RED SANITARIA PVC 2"	ML	20,00	\$ 28.338,00	\$ 566.760,00
272	3.8.7	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UND	5,00	\$ 24.877,00	\$ 124.385,00
273	3.8.8	REVENTILACION 2"	ML	10,00	\$ 19.903,00	\$ 199.030,00
274	3.8.9	RED SANITARIA PVC 6"	ML	33,00	\$ 97.394,00	\$ 3.214.002,00
	3.9	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				\$ 3.004.554,00
275	3.9.1	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	19,00	\$ 70.558,00	\$ 1.340.602,00
276	3.9.2	ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UND	1,00	\$ 296.429,00	\$ 296.429,00
277	3.9.3	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	76,00	\$ 11.844,00	\$ 900.144,00
278	3.9.4	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	23,00	\$ 9.495,00	\$ 218.385,00
279	3.9.5	REGISTRO 3/4"	UND	3,00	\$ 82.998,00	\$ 248.994,00
	3.10	INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS				\$ 22.758.398,00
280	3.10.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100*100	UND	2,00	\$ 505.013,00	\$ 1.010.026,00
281	3.10.2	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	75,00	\$ 38.341,00	\$ 2.875.575,00
282	3.10.3	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI e=0.1m INCLUYE REJILLA EN ACERO, LAMINA DE 3/16" y ANGULO DE 1 1/4x3/16"	ML	36,00	\$ 384.240,00	\$ 13.832.640,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
GJC-F-078	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

283	3.10.4	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	15,00	\$ 31.164,00	\$ 467.460,00
284	3.10.5	TUBERÍA DRENAJE PVC 160	ML	10,00	\$ 49.381,00	\$ 493.810,00
285	3.10.6	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	64,00	\$ 36.002,00	\$ 2.304.128,00
286	3.10.7	TUBERÍA DRENAJE PVC 200	ML	10,00	\$ 64.659,00	\$ 646.590,00
287	3.10.8	ACOMETIDA SANITARIA 8"	ML	1,00	\$ 1.128.169,00	\$ 1.128.169,00
	3.11	APARATOS HIDROSANITARIOS				\$ 12.630.475,00
288	3.11.1	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 mm	M2	12,00	\$ 78.828,00	\$ 945.936,00
289	3.11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR ELECTRICO DE AIRE	UND	2,00	\$ 506.967,00	\$ 1.013.934,00
290	3.11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	10,00	\$ 433.448,00	\$ 4.334.480,00
291	3.11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JABON DE PARED LIQUIDO EN ACERO	UND	2,00	\$ 201.090,00	\$ 402.180,00
292	3.11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	7,00	\$ 328.200,00	\$ 2.297.400,00
293	3.11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE	UND	4,00	\$ 307.322,00	\$ 1.229.288,00
294	3.11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR INCLUYE GRIFERIA	UND	8,00	\$ 199.548,00	\$ 1.596.384,00
295	3.11.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	3,00	\$ 270.291,00	\$ 810.873,00
	3.12	CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO				\$ 29.767.868,00
296	3.12.1	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	20,00	\$ 864.257,00	\$ 17.285.140,00
297	3.12.2	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18	UND	3,00	\$ 161.773,00	\$ 485.319,00
298	3.12.3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	3,96	\$ 298.003,00	\$ 1.180.092,00
299	3.12.4	BARANDA METALICA EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2" INCLUYE ESMALTE Y ANTICORROSIVO	ML	26,00	\$ 164.387,00	\$ 4.274.062,00
300	3.12.5	CANECA M-120	UND	3,00	\$ 333.241,00	\$ 999.723,00
301	3.12.6	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	6,00	\$ 231.406,00	\$ 1.388.436,00
302	3.12.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO METALICO PARA FACHADA ACORDE A ESPECIFICACION INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00	\$ 3.478.489,00	\$ 3.478.489,00
303	3.12.8	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 mm	M2	3,96	\$ 68.734,00	\$ 272.187,00
304	3.12.9	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN CERROJO DOBLE	UND	4,00	\$ 101.105,00	\$ 404.420,00
	3.13	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 21.853.078,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
GJC-F-078	VERSIÓN 2	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

305	3.13.1	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	1,00	\$ 447.450,00	\$ 447.450,00
306	3.13.2	REFLECTOR 200W	UND	18,00	\$ 484.136,00	\$ 8.714.448,00
307	3.13.3	SALIDA LÁMPARA EMT COMPLETA	UND	18,00	\$ 74.133,00	\$ 1.334.394,00
308	3.13.4	SALIDA LÁMPARA PVC COMPLETA	UND	18,00	\$ 62.831,00	\$ 1.130.958,00
309	3.13.5	LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	UND	18,00	\$ 47.495,00	\$ 854.910,00
310	3.13.6	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	100,00	\$ 3.878,00	\$ 387.800,00
311	3.13.7	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00	\$ 296.127,00	\$ 296.127,00
312	3.13.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA CAPTORA PARA SISTEMA APANTALLAMIENTO.	UND	1,00	\$ 4.474.238,00	\$ 4.474.238,00
	3.13.9	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE DE COBRE NO. 2/0 DESNUDO PARA CONFIGURAR SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, MALLA A TIERRA Y EQUIPOTENCIAR.	ML	100,00	\$ 38.180,00	\$ 3.818.000,00
313	3.13.10	ACOMETIDA AÉREA 10 M PVC	UND	1,00	\$ 394.753,00	\$ 394.753,00
	3.14	CANCHA DEPORTIVA				\$ 46.190.777,00
314	3.14.1	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE	M2	640,00	\$ 38.092,00	\$ 24.378.880,00
315	3.14.2	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00	\$ 92.048,00	\$ 92.048,00
316	3.14.3	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UND	1,00	\$ 11.482.624,00	\$ 11.482.624,00
317	3.14.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA EN POLIETILENO	M2	850,00	\$ 10.079,00	\$ 8.567.150,00
318	3.14.5	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	1,00	\$ 1.670.075,00	\$ 1.670.075,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$	1.051.186.669,00
(A.I.U 33%)					\$	346.891.601,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA					\$	1.398.078.270,00
COSTOS DIRECTOS SAN CARLOS					\$	606.673.528,00
COSTOS DIRECTOS ESCALLON					\$	1.073.687.438,00
COSTOS DIRECTOS LA MAGNOLIA					\$	580.423.900,00
COSTOS DIRECTOS SAN LUIS					\$	1.051.186.669,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$	3.311.971.535,00
A.I.U.					33%	\$ 1.092.950.607,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$	4.404.922.142,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$	4.404.922.142,00

NOTA: Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de los(as) establecidos(as) en

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

GJC-F-078

VERSIÓN 2

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2020

los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Código de Comercio Colombiano, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, del CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Desarrollar todos los ítems teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de construcción, exigidos por la norma sismo resistente colombiana (NSR-10). Y demás normativa aplicable en la construcción de espacios públicos. 2. Desarrollar todos los ítems teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de construcción y proyección, bajo los principios de accesibilidad, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997, el Decreto 1538 de 2005 y la Ley 1346 de 2009 y aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. 3. Ubicar el sitio de los trabajos a ejecutarse, demarcando con su respectiva señalización de seguridad. 4. Contar con planos, estudios y diseños correspondientes a las obras que se deben ejecutar para el desarrollo del contrato. 5. Contar con la metodología a seguir en la ejecución de actividades del proyecto, en donde se defina los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto. 6. El contratista deberá contar con una bitácora donde se resuma el desarrollo diario de la obra, con todas las observaciones y recomendaciones exigidas por el supervisor o interventor de la obra. 7. Entregar toda la información establecida por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos a la interventoría para cumplir los términos de liquidación de la obra. 8. Dar cumplimiento al manual interno para obra de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos. 9. Contar con profesionales que cumplan con los requisitos exigidos de experiencia en la realización de este tipo de obra. 10. Presentar la programación de actividades a realizar en el marco del objeto del presente proceso, discriminado en actividades y semanas, con un plazo máximo de ejecución de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, deberá tener en cuenta en la programación, el tiempo para la toma y evaluación de documento, el tiempo de elaboración de planos, la revisión de los diseños y estudios técnicos del proyecto, así como el tiempo necesario para la corrección de las observaciones que encuentren y sean necesarias. El contratista deberá organizar las entregas de forma que se realicen los ajustes, correcciones y demás, durante el tiempo de ejecución del contrato. El cronograma será de obligatorio cumplimiento, so pena de iniciar las acciones administrativas a que haya lugar. 11. Presentar el esquema de organización de elaboración del documento, estudios y diseños, el cual debe incluir mínimo LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA EN OBRA, Y EXPERIENCIA PROFESIONAL. 12. presentar una metodología en que se refleje la forma como ira a desarrollar los trabajos, de tal manera que en ella garantice el cumplimiento de los objetivos especificando las actividades a realizar y el recurso humano a requerir en cada una de ellas. De igual manera la metodología debe tener concordancia con el cronograma de ejecución y la organización propuesta para la ejecución de los trabajos, relacionando el equipo profesional y el papel que debe cumplir en cada una de las actividades a desarrollar. 13. Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO. En el caso de las actividades en las cuales el MUNICIPIO realiza el transporte o alquiler de la maquinaria, EL CONTRATISTA deberá realizar con anticipación la solicitud y concertar con el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, la respectiva programación. 14. Recibir por parte de EL MUNICIPIO y con participación de la INTERVENTORÍA, las zonas de trabajo, antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados en EL MUNICIPIO. Esta información debe remitirse al Coordinador asignado por EL MUNICIPIO con anticipación al inicio de los trabajos. 15. Aplicar la metodología presentada en la oferta para la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto. **DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:** 16. Presentar periódicamente a la INTERVENTORIA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato. 17. Contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de EL MUNICIPIO, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos. 18. Apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

GJC-F-078

VERSIÓN 2

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2020

obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro o factura, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido en curso del convenio fuente de financiación del contrato, para que EL MUNICIPIO y EL DEPARTAMENTO dispongan de información completa y actualizada sobre las obras del mismo. 19. Contar con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR y EL MUNICIPIO. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a EL MUNICIPIO para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra y posterior liquidación. 20. Controlar la permanencia en los frentes de obra ofertados, del director de obra, el profesional residente e inspectores y auxiliares de obra y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. 21. Contar con la presencia del profesional residente y auxiliar de obra, si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables. 22. Realizar reuniones y actas de obra Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a EL MUNICIPIO, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta por el interventor y será firmada por los que intervinieron en ella. 23. Verificar estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato, cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. 24. Informar sobre cada actividad a ejecutar a la INTERVENTORIA, previamente, ya que no se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORIA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente. En todo caso se hará un comité de obra cada quince días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 25. Coordinar cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL MUNICIPIO y la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo convenio y contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. 26. Cumplir con la seguridad industrial El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social e industrial que haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORIA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a EL MUNICIPIO para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento, así mismo deberá implementar el uso de chalecos cascos, vallas informativas y demás elementos distintivos donde se establezca la imagen institucional del ICCU y del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el modelo oficial. 27. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. 28. Entregar MEMORIA DE CÁLCULO. Para la radicación de cuentas se debe allegar la memoria de cálculo de la totalidad de los ítems ejecutados, junto con la plano record de obra. Estos documentos deben ser avalados por la interventoría. 29. Presentar los documentos que se señalan a continuación: Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por el Ministerio de la Protección Social de Colombia. 30. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial. 31. Contar con aspectos de seguridad, El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. 32. Deberá

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

GJC-F-078

VERSIÓN 2

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2020

mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Pólizas y Garantías El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. **DE CARÁCTER PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** 33. Presentar a la INTERVENTORÍA, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago. 34. Radicar las facturas o cuentas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la INTERVENTORIA dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite. 35. Presentar a la Interventoría los soportes de las facturas o cuentas de cobro para su aprobación. 36. Pagar los impuestos a que haya lugar. 37. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** 38. Perfeccionar con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, por parte del Municipio de Madrid, registró presupuestal, y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, y suscripción del acta de inicio correspondiente, por su parte el contratista contara con dos (2) días hábiles de plazo para la presentación de la póliza única de cumplimiento. 3.2.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la INTERVENTORIA el acta de recibo final y de liquidación del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de EL MUNICIPIO. 39. Presentar para la liquidación acta de recibo de obra, acta de liquidación del contrato de obra, pólizas actualizadas a fecha de recibo final de obra, informe final de obra (memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora), y todas las demás incluidas en el check list de la secretaria de infraestructura y servicios públicos así como en el manual interno del contratista. 40. Participar para la liquidación del contrato, en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras, igualmente la INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato. 41. Allegar para la cuenta final acta de recibo final firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos record, acta de recibo de comunidad, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y pago del FIC, según liquidación emitida por el SENA y acta de liquidación. 42. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Municipio de Madrid, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, el contratista deberá informa por escrito a la entidad la fecha otorgada por la DIAN, para la consecución del RUT, será obligación del oferente favorecido dentro de los tres días siguientes a la obtención de este documentos allegarlo, con miras a elaborar la correspondiente minuta y suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En el evento de incumplimiento de lo anterior el Municipio de Madrid mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **DE CARÁCTER TÉCNICO:** 43. Revisar los planos iniciales de construcción de los polideportivos sobre el cual ajustará los correspondientes diseños en un término de máximo 15 días. 44. El contratista deberá presentar un informe a la interventoría y a la supervisión en el cual deje consignadas las observaciones de los ajustes a realizar sobre los diseños. 45. El contratista no podrá cuestionar los estudios técnicos y diseños y asumirá bajo su cuenta y riesgo las correcciones a que tenga lugar en la ejecución de la obra. 46. Realizar las actividades preliminares y complementarios Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de EL MUNICIPIO, estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los Ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato. 47. Entregar la certificación de materiales y suministros Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORIA. 48. Velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. En caso de suministro de materiales por parte de EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA deberá solicitarlos

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

GJC-F-078

VERSIÓN 2

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2020

oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. 49. Cumplir para cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de EL MUNICIPIO u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por esta, El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORIA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por EL MUNICIPIO, La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORIA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO y entregue el certificado de conformidad. 50. Hacer control de calidad de concretos y materiales pétreos El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma de EL MUNICIPIO, que de no existir será la definida por la INTERVENTORIA del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios de EL MUNICIPIO o aquellos que éste defina. Los costos en que incurra el CONTRATISTA por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago. La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación. 51. Responder por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional. - CAR, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORIA vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del CONTRATISTA. El CONTRATISTA velará porque no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORIA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra. 52. Entregar a la INTERVENTORIA para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por EL MUNICIPIO. 53. Entregar a la INTERVENTORÍA, INFORME SEMANAL El CONTRATISTA presentará semanalmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado. Además incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, o a redes de servicio. También deberá incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de la obra, dichos informes se deberán presentar a color. 54. Entregar a la interventoría INFORME MENSUAL El CONTRATISTA presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato., las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad dichos informes se deberán presentar a color. 55. Entregar a la INTERVENTORIA INFORME FINAL El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORIA. Al

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

GJC-F-078

VERSIÓN 2

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2020

terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: Aspectos contractuales. Breve descripción de los trabajos. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. 56. Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad. 57. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo. 58. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada. 59. Garantizar las condiciones técnicas. 60. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades. 61. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra. 62. Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en los pliegos de condiciones. 63. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para el trabajo a realizar. El MUNICIPIO, a través del supervisor y/o interventor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra. 64. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se afectará a través del supervisor delegado para tal finalidad. 65. Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión y/o interventoría. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra. 66. Suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión y/o interventoría, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en los términos, todo lo cual será por cuenta del contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la Supervisión Municipal, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la Supervisión y/o interventoría a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones. 67. Cumplir con que todas las pruebas, laboratorios y ensayos, tanto de materiales, de la obra en general, y en lo relacionado con el cumplimiento de los parámetros que establecen las normas técnicas, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuese preciso, a juicio de la Interventoría o supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán a cargo del contratista. Igualmente por orden de la supervisión con el visto bueno de la Alcaldía municipal de Madrid se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubiere hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas. 68. Proceder a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para el Municipio de Madrid cuando a juicio de la supervisión y/o interventoría el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria. 69. Acatar todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del municipio de Madrid le impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán la misma validez y comprometen al contratista. 70. Uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la obra motivo del contrato, este costo deberá ser asumido por el contratista el cual debe ser contemplado en los costos administrativos del proyecto. 71. Informar y relacionar antes de iniciar obra y en el transcurso de la misma el personal que se vaya contratando con los siguientes datos: nombre, documento de identificación, libreta militar, domicilio, certificado médico (copia), cargo que desempeña, salarios, constancia de afiliación al régimen de seguridad social, y los que requiera la Interventoría o supervisión municipal para poder hacer las respectivas revisiones. 72. Mantener un cerramiento perimetral de la obra conservando un aislamiento de la misma así como adelantar las autorizaciones necesarias por ocupación del espacio público. 73. Garantizar al municipio el suministro e instalación de una valla de información de la obra, objeto

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

GJC-F-078

VERSIÓN 2

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2020

de la contratación con las características que ello implica que contenga la imagen institucional del Municipio de Madrid y así como garantizar la señalización y aislamiento de las obras durante la ejecución de las obras, todo esto bajo su costo propio. Las obras deben permanecer señalizadas durante toda su ejecución, con el fin de evitar riesgos de accidentes a la comunidad, habitantes, transeúntes, trabajadores y/o cualquier persona o vehículo que se desplace por la zona de influencia de las mismas. La señalización es responsabilidad de cada contratista y como tal este debe garantizar que la misma se mantenga y de igual manera, el respectivo interventor deberá exigir su permanencia en virtud de las obligaciones contractuales de cada caso. En el momento de dar por terminadas las obras el contratista deberá retirar todos los elementos de señalización, protección y/o demás que haya instalado y que no hagan parte de la obra o de mobiliario urbano. En el evento de presentarse cualquier tipo de accidente o suceso de afectación a alguna persona, bien mueble o inmueble, generado por la ejecución de la obra, por la deficiencia de señalización o carencia de la misma, el contratista deberá responsabilizarse en conjunto con la interventoría. La consecución de la información sobre redes de servicios públicos estará a cargo de cada contratista y deberá tramitarla ante las empresas correspondientes. 74. Levantar junto con la interventoría antes de iniciar cualquier tipo de actividad del contrato actas de vecindad individuales para todos y cada uno de los predios que estén en la zona de influencia directa de cada una de las obras y/o frentes de trabajo, con la información que la supervisión y/o interventoría consideren importante, para lo cual deberá elaborar y presentar un formato tipo para aprobación. Estas actas deberán contener las firmas de los propietarios de los predios antes del inicio de las actividades y al final de las mismas, las cuales se constituyen en requisito para pago final al contratista. 75. Entregar programa detallado de ejecución de las actividades de obra una vez suscrita el acta de inicio. 76. Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante. 77. Presentar planos record en medio magnético y dos originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato aprobados por las empresas de servicios públicos que se intervengan y/o cuando aplique, pero siempre asegurando que se recopilara la información de las redes y espacios intervenidos. **OBLIGACIONES DEL SG-SST:** 78. Presentar el diagnóstico de la auto evaluación inicial del SG-SST, de acuerdo a la Resolución 111 de 2017. 79. Presentar la matriz de requisitos legales y evaluación de cumplimiento. 80. Presentar la matriz de peligros (IPEVRDC), de acuerdo a la actividad que desarrollen. 81. Contar con los procedimientos o protocolos seguros de trabajo. 82. El contratista deberá remitir protocolo bioseguridad COVID-19, avalado por la interventoría previo al inicio de las actividades y con este tramitar permiso dado por alcaldía municipal por intermedio de la secretaria local de salud de acuerdo a lo establecido en la Resolución 666 de 2020. **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de

sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 16. Colocar las vallas informativas con base en las especificaciones señaladas por el Minerito de Transportes mediante acto administrativo. 17. Dar cumplimiento a la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios o normas que lo adicione o complemente sobre el manejo ambiental. 18. Vincular a la ejecución de la obra personas residentes del municipio de programas de prosperidad social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Estrategia Unidos y Mujeres que residan en el sitio donde se efectuara la obra. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 20. Será de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar el 100% de la obra a satisfacción de la entidad contratante. 21. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 y demás normas concordantes y vigentes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el municipio de Madrid – Cundinamarca, en zona urbana. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y DEBERES DEL MUNICIPIO,** serán los establecidos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Expedir el Registro presupuestal del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 8. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.404.922.142)** costos directos e indirectos incluido AIU e IVA, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO,** Las contenidas en el estudio previo. **CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Ocho (08) meses,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO** será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y comenzará a contarse a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, esto es, con la firma de las partes, el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas al contratista; y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y el termino previsto para su liquidación. Dentro de este término la Administración, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, asimismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista incumplido. **CLÁUSULA DECIMA. RELACION LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha	Valor CDP
2022000555	28/01/2022	\$806.879.801
2022000557	28/01/2022	\$3.598.187.182

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, las garantías requeridas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria que ampare los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, que contendrá los siguientes amparos: **Amparo de Cumplimiento:** El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen. Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones: **Vigencia:** Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato. **Valor del Amparo:** 20% del valor del contrato. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Este amparo debe constituirse a favor de la Entidad Contratante y tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del contratista durante el desarrollo del Contrato. Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones: **Vigencia:** Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más. **Valor del Amparo:** 5 % del valor del contrato. La garantía única deberá indicar de manera expresa que el asegurado es el Municipio de Madrid y deberá incluir al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU como asegurado y beneficiario. **Estabilidad y Calidad de la Obra:** El Contratista deberá constituir el amparo de Estabilidad y Calidad de la obra que cubra los perjuicios que pueda sufrir la Entidad Contratante por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. El amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra deberá contar con los siguientes términos y condiciones: **Vigencia:** Vigente por 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. **Valor del Amparo:** 30 % del valor del contrato. **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá presentar para la aprobación de la Entidad Contratante de manera adicional a la garantía única de cumplimiento una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en la que tendrán que figurar como asegurados la Entidad Contratante, el Contratista y sus Subcontratistas y el tomador deberá ser el Contratista. La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá tener las siguientes características: (i) Vigente por el plazo del contrato. (ii) Esta póliza deberá proteger a la Entidad Contratante frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o de sus agentes, y/o subcontratistas, con el fin de mantener indemne por cualquier concepto a la Entidad Contratante frente a las acciones, reclamaciones o cualquier demanda de cualquier naturaleza de daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida y a integridad personal de terceros o de la Entidad Contratante, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato. (iii) El límite asegurado de la póliza deberá ser equivalente mínimo a 1200 SMMLV. (iv) La póliza deberá otorgar cobertura a los siguientes subamparos, los cuales no deberán presentar sublímites, salvo para los que se indique lo contrario. a. Daños patrimoniales y extrapatrimoniales. b. Operaciones de cargue y descargue. c. Contratistas y subcontratistas, con posibilidad de recobro a contratistas y subcontratistas. d. Patronal. Sublímite 50%. e. Vehículos propios y no propios. Sublímite 50%. f. Bienes bajo cuidado tenencia y control. Sublímite 50%. g. Gastos médicos sin demostración previa de responsabilidad. \$20 millones por persona. \$200 millones por evento. (v) El deducible máximo aceptable para los amparos de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será del 10%, excepto para gastos médicos para el cual el amparo deberá otorgarse sin deducible.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. INTERVENTORÍA: La interventoría para el control de la ejecución del contrato será ejercida por persona natural o jurídica que previo el procedimiento contractual a que haya lugar se le adjudique la interventoría integral del contrato de obra quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública,

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

GJC-F-078

VERSIÓN 2

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2020

esto de acuerdo al decreto 1082 DE 2015. Por otra parte la interventoría realizará el seguimiento administrativo, jurídico, técnico y financiero para dar estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de la persona natural o jurídica que previo el procedimiento contractual a que haya lugar se le adjudique la interventoría integral del contrato de obra, conforme lo dispone el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: — CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

A) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA éste deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

PARAGRAFO 1º: El valor de las multas y cláusula penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

PARÁGRAFO 2º: Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO 3º: El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARAGRAFO 4º: En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El Municipio de MADRID declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que El Municipio de MADRID decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien sea a su vez le podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder al presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA solo podrá subcontratar aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por ésta causa, cuando medie el informe de la Administración o subcontrato por parte del subcontratista.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

GJC-F-078

VERSIÓN 2

FECHA DE EMISIÓN
02/01/2020

hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Artículo modificado parcialmente por el Art. 11 de la ley 1150 de 2007). En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. **PARAGRAFO:** Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de conformidad con la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- GASTOS:** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03 y 2800/03. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener al Municipio de Madrid indemne de cualquier reclamación de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el contratista que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición de carácter constitucional o legal, y en especial las previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en lo pertinente de la 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas sobre la materia; y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el Artículo 9º de la Ley ibidem para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1º de la Ley 190 de 1.995. El contratista con la firma de la presente declara que no es deudor de Entidad alguna del Estado del orden Nacional, Departamental o Municipal, y que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría y que posee la capacidad legal, sin limitación alguna para contratar con el Municipio de Madrid. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta y los que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado por el hecho de su suscripción. Para su ejecución se requiere: **1)** La disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. **2)** La aprobación de la garantía pactada. **3)** Acta de inicio.